

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 27 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00649-00

En ejercicio del control de legalidad dispuesto en el artículo 132 del CGP, déjese sin valor y efecto la providencia de fecha 16 de diciembre de 2021, notificada por estado electrónico EE002 del 13 de enero de 2022, como quiera la misma corresponde al expediente con radicación 110014003078-2021-00469-00 y su notificación en estado obedeció a un error formal del despacho.

De otro lado, téngase en cuenta que las demandadas **Diana Marcela Jamaica Peña y Flor Alba Peña**, por medio de apoderado judicial y dentro del término legal, contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito (archivo digital 023 y 025). Córrase traslado de estas a la parte demandante por el término de tres (3) días, acorde con lo dispuesto en el artículo 391 del CGP. **Secretaría, proceda de conformidad con el artículo 110 del CGP.**

Se reconoce personería jurídica al Dr. Jairo Humberto Navarrete como apoderado judicial de la demandada Flor Alba Peña.

Finalmente, cumplida la orden prevista en auto de noviembre 23 de 2021 y de conformidad con lo señalado en el artículo 590 del CGP, se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 50C-141892. Por secretaría, ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Mcc

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53617c1683aca9fbf4139cc425c9d948b6d95d51f491a016abcb91e4a9dcccde**

Documento generado en 27/01/2022 04:39:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>